Curador Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0054
(Febrero 09 de 2024)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LUCELLY MARTINEZ CASTRO con C.C. 24.673.369, en calidad de administradora delegada Edificio Montealegre Propiedad Horizontal, radicó bajo el No. 23-1-4486 del 30 de octubre de 2023, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una Vivienda Multifamiliar en seis pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 1.141,68m², ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal- Carrera 4 F Bis No. 38 A-15 -Acceso Apartamentos 0203, 0303, 0403, 0503 y 0603-, Calle 38 A Bis No. 4 F Bis-06 -Acceso Apartamentos 0201, 0301, 0401, 0501, 0601, 0202, 0302, 0402, 0502 y 0602-, Carrera 4 F Bis No. 38 A-03 -Garaje 1- y Carrera 4 F Bis No. 38 A-07/11/13/17 y Calle 38 A No. 4 F Bis -08/10 -Garajes- Edificio Montealegre, barrio Montealegre en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-217415, 350-217416, 350-217417, 350-217418, 350-217419, 350-217420, 350-217421, 350-217422, 350-217423, 350-217424, 350-217425, 350-217426, 350-217427 y 350-217011 y ficha catastral 01-05-0125-0009-902, 01-05-0125-0021-902, 01-05-0125-0022-902, 01-05-0125-0023-902, 01-05-0125-0024-902, 01-05-0125-0025-902, 01-05-0125-0026-902, 01-05-0125-0027-902, 01-05-0125-0028-902, 01-05-0125-0029-902, 01-05-0125-0030-902, 01-05-0125-0031-902, 01-05-0125-0032-902 y 01-05-0125-0009-000.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-23103909, remitida mediante correo electrónico el 16 de noviembre de 2023.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2315218 del 15 de diciembre de 2023, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-23-0801 del 15 de diciembre de 2023.

Que el solicitante mediante radicado No. 2410122 del 15 de enero de 2024, presentó las correcciones al proyecto.

Que en virtud de lo consagrado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1437 de 2011, el Curador Urbano Uno, mediante oficio DES-24100339 del 26 de enero de 2024, amplió por 13 días hábiles, el plazo que tiene para resolver la solicitud, es decir hasta el 14 de febrero de 2024.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " *... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se* ***entenderá desistida*** *y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto NO DIO CUMPLIMIENTO al acta de observaciones -las actualizaciones, correcciones o aclaraciones-.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal, radicada bajo el **No. 23-1-4486 del 30 de octubre de 2023,** por **LUCELLY MARTINEZ CASTRO** con C.C. 24.673.369, en calidad de administradora delegada Edificio Montealegre Propiedad Horizontal.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* y el Articulo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2024.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

LUCELLY MARTINEZ CASTRO
C.C. 24.673.369
Administradora delegada Edificio Montealegre Propiedad Horizontal

MABEL DANIELA GRANADA DONCEL

Proyecto: Lgl.
Sustanciador- Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 12 MAR 2024 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 12 MAR 2024

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A: LUCELY MARTINEZ CASTRO EL 26 DE FEBRERO DE 2024, CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA Mabel Daniel

CARGO: